



RESOLUCIÓN MARN-No-24502-659-2019

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, a los **siete** días del mes de **octubre** de dos mil diecinueve. Vistas las diligencias de modificación a la Resolución de No Requerimiento de Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental MARN-No. 24502-380-2019, de fecha trece de mayo de dos mil diecinueve, promovidas por el señor \_\_\_\_\_, representante legal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHILTIUPÁN, titular del proyecto "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE EL ZONTE, UBICADO EN EL CANTÓN EL ZONTE, JURISDICCIÓN DE CHILTIUPÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", en el sentido de modificar la descripción del proyecto y las Condiciones de Cumplimiento Obligatorio a ser auditadas por el MARN. EL ORGANO EJECUTIVO en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONSIDERANDO QUE:

- I) Con fecha trece de mayo de dos mil diecinueve, este Ministerio emitió Resolución MARN-No. 24502-380-2019, por medio de la cual se autorizó la ejecución del proyecto "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE EL ZONTE, UBICADO EN EL CANTÓN EL ZONTE, JURISDICCIÓN DE CHILTIUPÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", ubicado en Cantón El Zonte, jurisdicción de Chiltiupán, departamento de La Libertad; el cual consiste en la construcción de un sistema de alcantarillado sanitario que tendrá una tubería de Ø 8" PVC JR 160 PSI, que conducirá las aguas residuales del Cantón El Zonte por gravedad hasta los puntos más bajos, donde de manera estratégica y de acuerdo a las condiciones topográficas del terreno se construirán cárcamos para que las aguas residuales sean conducidas hasta el cárcamo norte, a través de tubería de Impelencia de Ø 4" PVC JR 160 PSI. El sistema estará compuesto por cajas de conexión domiciliar, tuberías, pozos, cárcamos, y sistemas individuales para el tratamiento de las aguas residuales.
- II) Que con fecha dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, este Ministerio recibe nota por parte del titular del proyecto, en donde solicita modificar la Resolución MARN-No. 24502-380-2019, en el sentido siguiente:
  - a) *El numeral 1 de la resolución autoriza la construcción del sistema de alcantarillado sanitario con tubería de Ø8" PVC JR 160 PSI, solicitando sustituirla, de la siguiente manera, 9,676.73 metros lineales de tubería Ø8" PVC JC 100 PSI que corresponde a colector de aguas negras que funcionará por gravedad, 1,621.06 metros lineales de tubería Ø4" PVC JR 160 PSI y 1,444.24 metros lineales de tubería Ø6" PVC JR 160 PSI siendo estas últimas dos tramos de línea de impelencia hacia la PTAR.*
  - b) *El numeral 10 del apartado VII. CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO A SER AUDITADAS POR EL MARN, establece "Este dictamen técnico es viable únicamente para la etapa de construcción del proyecto, por lo que la etapa de operación y funcionamiento queda restringida hasta que se emita el permiso ambiental*



*de funcionamiento del DGA 23535 "NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO Y AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA", solicitando sea modificada esta condición y relacionarla con el proyecto "ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE EL ZONTE", MUNICIPIO DE CHILTIUPÁN, LA LIBERTAD" NFA 196-2018.*

- III) Que se ha tenido a la vista el Dictamen Técnico Favorable para la Modificación de la Resolución MARN-No.24502-380-2019, de fecha trece de mayo de dos mil diecinueve, emitido por el equipo técnico de la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental de este Ministerio, el cual determina, modificar la Resolución antes relacionada.

POR TANTO,

De conformidad a los considerandos anteriores, a la Ley del Medio Ambiente, al Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente y a los procedimientos establecidos por el MARN para el proceso de evaluación ambiental.

RESUELVE:

- 1) MODIFICAR la Resolución MARN-No. 24502-380-2019, de fecha trece de mayo de dos mil diecinueve, correspondiente al proyecto "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE EL ZONTE, UBICADO EN EL CANTÓN EL ZONTE, JURISDICCIÓN DE CHILTIUPÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", ubicado en cantón El Zonte, jurisdicción de Chiltiupán, departamento de La Libertad, cuyo titular es la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHILTIUPÁN, representada legalmente por el señor  
en lo que respecta a:

a) **Descripción técnica:**

Consiste en la construcción de un sistema de alcantarillado sanitario que tendrá 9,676.73 metros lineales de tubería Ø8" PVC JC 100 PSI que corresponde al colector de aguas negras que funcionará por gravedad, conduciendo las aguas residuales del Cantón El Zonte hasta los puntos más bajos, donde de manera estratégica y de acuerdo a las condiciones topográficas del terreno se construirán cárcamos para que las aguas residuales sean conducidas hasta el cárcamo norte a través de 1,621.06 metros lineales de tubería Ø4" PVC JR 160 PSI y 1,444.24 metros lineales de tubería Ø6" PVC JR 160 siendo estas últimas dos tramos de línea de impelencia hacia la PTAR; el sistema estará compuesto por cajas de conexión domiciliar, tuberías, pozos, cárcamos, y sistemas individuales para el tratamiento de las aguas residuales.

b) **Modificación de las Condiciones de Cumplimiento Obligatorio a ser auditadas por el MARN:**

Este dictamen técnico es viable únicamente para la etapa de construcción del proyecto, por lo que la etapa de operación y funcionamiento queda restringida hasta que se emita el permiso ambiental de funcionamiento del NFA 196-2018 "ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE EL ZONTE", MUNICIPIO DE CHILTIUPÁN, LA LIBERTAD".



RESOLUCIÓN MARN-No. 24502-659-2019

- 2) Forman parte integrante de la presente resolución, el Dictamen Técnico Favorable de Modificación del proyecto "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE EL ZONTE, UBICADO EN EL CANTÓN EL ZONTE, JURISDICCIÓN DE CHILTIUPÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, así como la documentación presentada por el titular, que sustento dicha modificación.
- 3) El contenido de la Resolución MARN-No. 24502-380-2019, de fecha trece de mayo de dos mil diecinueve, se mantiene integro en lo que no se oponga a la presente.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación. - COMUNÍQUESE. -  
ARQUITECTO FERNANDO ANDRÉS LÓPEZ LARREYNAGA, MINISTRO DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.-----

DEC-GEA-KCNPA



**DICTAMEN TÉCNICO DEL PROYECTO DGA 24502 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE EL ZONTE, UBICADO EN EL CANTÓN EL ZONTE, JURISDICCIÓN DE CHILTIUPÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".**

**1. Datos Generales**

- a. **DGA No.:** 24502
- b. **Nombre del proyecto:** "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE EL ZONTE, UBICADO EN EL CANTÓN EL ZONTE, JURISDICCIÓN DE CHILTIUPÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD";
- c. **Nombre del titular:** Alcaldía Municipal de Chiltiupán;
- d. **Nombre del Representante legal:** Señor
- e. **Ubicación del proyecto:** Cantón El Zonte, jurisdicción de Chiltiupán, departamento de La Libertad;

**2. Antecedentes**

- El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales recibió en fecha 12 de marzo de 2019, de parte del señor Jorge Luis Díaz Morales, alcalde de la Municipalidad de Chiltiupán, Titular, el Formulario Ambiental del proyecto denominado "Diseño y Construcción de sistema de alcantarillado sanitario de El Zonte, ubicado en el cantón El Zonte, jurisdicción de Chiltiupán, departamento de La Libertad", para ser categorizado.
- El 20 de marzo de 2019, se realizó la inspección al sitio del proyecto.
- Con fecha 25 de marzo de 2019, se emiten observaciones al Formulario Ambiental, por medio de la nota MARN-DEC-GEA-24502-500-2019, las cuales fueron notificadas al titular esta misma fecha.
- El 08 de abril de 2019, el titular remite respuesta a las observaciones.
- Con fecha 03 de mayo de 2019, el titular remite información complementaria a la respuesta de observaciones.
- El 13 de mayo de 2019, este Ministerio emitió No Requerimiento de Estudio de Impacto Ambiental mediante la Resolución MARN-No.24502-380-2019, al proyecto "Diseño y Construcción de sistema de alcantarillado sanitario de El Zonte, ubicado en el cantón El Zonte, jurisdicción de Chiltiupán, departamento de La Libertad"; y
- El 16 de agosto de 2019, el titular del proyecto presentó solicitud de modificación a la Autorización Ambiental del proyecto "Diseño y Construcción de sistema de alcantarillado sanitario de El Zonte, ubicado en el cantón El Zonte, jurisdicción de Chiltiupán, departamento de La Libertad", presentando información sobre los cambios a realizar en el proyecto.

**3. Descripción del proyecto aprobado según RESOLUCIÓN MARN-24502-380-2019**

El proyecto consiste en la construcción de un sistema de alcantarillado sanitario que tendrá una tubería de Ø 8" PVC JR 160 PSI, que conducirá las aguas residuales del Cantón El Zonte por gravedad hasta los puntos más bajos, donde de manera estratégica y de acuerdo a las condiciones topográficas del terreno se construirán cárcamos para que las aguas residuales sean conducidas hasta el cárcamo norte, a través de tubería de Impelencia de Ø 4" PVC JR 160 PSI. El sistema estará compuesto por cajas de conexión domiciliar, tuberías, pozos, cárcamos, y sistemas individuales para el tratamiento de las aguas residuales.



#### 4. Solicitud de Modificación

En fecha 16 de agosto de 2019, el titular ingresó a esta Cartera de Estado solicitud de modificación de la Resolución MARN-No.24502-380-2019, la cual expresamente dice:

1. *El numeral 1 de la resolución autoriza la construcción del sistema de alcantarillado sanitario con tubería de Ø8" PVC JR 160 PSI, solicitando sustituirla, de la siguiente manera, 9,676.73 metros lineales de tubería Ø8" PVC JC 100 PSI que corresponde a colector de aguas negras que funcionará por gravedad, 1,621.06 metros lineales de tubería Ø4" PVC JR 160 PSI y 1,444.24 metros lineales de tubería Ø6" PVC JR 160 PSI siendo estas últimas dos tramos de línea de impelencia hacia la PTAR.*
2. *El numeral 10 del apartado VII. CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO A SER AUDITADAS POR EL MARN, establece "Este dictamen técnico es viable únicamente para la etapa de construcción del proyecto, por lo que la etapa de operación y funcionamiento queda restringida hasta que se emita el permiso ambiental de funcionamiento del DGA 23535 "NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO Y AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA", solicitando sea modificada esta condición y relacionarla con el proyecto "ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE EL ZONTE", MUNICIPIO DE CHILTIUPÁN, LA LIBERTAD" NFA 196-2018.*

La solicitud de modificación del permiso ambiental presentada por el titular incluye:

- a) Modificación de la Descripción del proyecto;
- b) Modificación de las Condiciones de Cumplimiento Obligatorio a ser auditadas por el MARN;

#### 5. Análisis Técnico de la Información Presentada por el Titular

##### a) **Modificación de la Descripción del proyecto**

Es procedente incorporar el párrafo descrito por el titular en la nota de solicitud de modificación de la Resolución MARN-No.24502-380-2019 de fecha 13 de mayo de 2019, porque solamente están realizando cambios en el tipo de tubería a utilizar y adicionalmente especifican las longitudes de las mismas.



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
GERENCIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

A continuación, se presenta un cuadro resumen en donde se incorporan las longitudes de tubería de Ø8" PVC JC 100 PSI para el colector de aguas negras por gravedad.

Tabla.1 Longitudes de tubería de Ø8" PVC JC 100 PSI del colector de aguas negras por gravedad.

Pozos	LONGITUD (ml)	NUMERO DE POZOS (u)	SECTOR
<b>COLECTOR NORTE – TRAMO 1</b>			
P-255 a P 86	1163.97	39	Eje – 1: Calle Principal que conduce de la carretera El Litoral (km 53) al cantón El Regadío. Cárcamo Extra -1: entre P-108 y P-110
P-126 a P131 y P-256	236.28	4	Eje 1 E de la Lotificación El Espíritu Santo
P-136 al P – 137 y P – 102	259.05	2	Eje 1 C de la Lotificación El Espíritu Santo
P-120 al P-162	157.10	6	Eje 1 A de la Lotificación Zonte Mar
P-120 a P-204 y P-209	266.17	5	Eje 1 B de la Lotificación Zonte Mar. En este lugar se encuentra ubicado e Cárcamo norte
Eje 2, carretera Litoral	745.25	12	Colector sobre la carretera El Litoral
Camino vecinal	431.47	13	Camino vecinal
<b>COLECTOR NORTE – TRAMO 2</b>			
Eje 2, carretera Litoral	696.08	15	Colector sobre la carretera El Litoral
P-54 a P-70 a P-76 a P-84	1091.33	31	Eje 7-B, Lotificación La Zarcera y Los Primos
P-48 a P-82	222.97	6	Eje 3, Lotificación Los Primos
P-193 a P-168	358.60	13	Eje 7C, Lotificación Tonathiu
P-170 a Cárcamo extra - 2	226.24	7	Eje 7A, Lotificación Tonathiu
P-82 a P-01	1371.07	46	Eje 3, Parcelación Zontemar y Los Primos
<b>COLECTOR PONIENTE – PLAYA 2</b>			
P-218 a P-220	299.62	4	Eje 9 incluye el cárcamo poniente
P 215 a cárcamo poniente	156.64	3	Eje 9 A
P 210 a P 220	360.61	4	Eje 9 B
<b>COLECTOR SUR – PLAYA 1</b>			
P-238 a P 252	417.33	10	Eje 8, incluye cárcamo Sur
P-233 a P-235	150.92	2	Eje 8A
P-247 a Cárcamo Sur	222.43	3	Eje 8 B
P-249 a P-250	58.03	1	Eje 8 C
P-236 a P-248	274.04	6	Eje 8 E
<b>COLECTOR ORIENTE - PLAYA 1</b>			
P-226 a P-260	297.55	8	Eje 8 C a cárcamo oriente
P-224 a P-229	80.55	0	Eje 8 D
P-222 a P-225	133.43	4	Ejes 8 D y 8 F
<b>TOTAL</b>	<b>9,676.73</b>	<b>244</b>	



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
GERENCIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

A continuación, se presenta un cuadro resumen en donde se incorporan las longitudes de tubería de Ø4" y Ø6" PVC JR 160 PSI de la línea de impelencia.

Tabla.2 Línea de impelencia Tubería Ø4" y Ø6" PVC JR 160PSI.

Pozos	LONGITUD (ml)	CARACTERISTICAS DE LA TUBERIA	SECTOR
<b>COLECTOR NORTE - TRAMO 1</b>			
Cárcamo Norte a Cárcamo Extra - 1	445.25	Ø 6" PVC JR 160 PSI	Eje - 1: Calle Principal que conduce de la carretera El Litoral (km 53) al cantón El Regadío.
Cárcamo Extra - 1 a PTAR	998.99	Ø 6" PVC JR 160 PSI	Eje 1 E, Lotificación El Espíritu Santo
Cárcamo a P-149	97.11	Ø 4" PVC JR 160 PSI	Camino vecinal
<b>COLECTOR NORTE - TRAMO 2</b>			
Cárcamo a P-48	292.96	Ø 4" PVC JR 160 PSI	Eje 3, Lotificación Los Primos y Zontemar
Cárcamo extra -2 a P-196	199.22		Eje 2, Lotificación Tonathiu y carretera El Litoral
Cárcamo a P-22	145.68		Eje 3, Parcelación Zontemar y Los Primos
<b>COLECTOR PONIENTE - PLAYA 2</b>			
Cárcamo poniente a Cárcamo Norte	340.36	Ø 4" PVC JR 160 PSI	Eje 9
<b>COLECTOR SUR - PLAYA 1</b>			
Cárcamo Sur a cárcamo Norte	465.1	Ø 4" PVC JR 160 PSI	Eje 8
Cárcamo Oriente a P-250	80.63		Eje 8 C
<b>COLECTOR ORIENTE - PLAYA 1</b>			
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>1,444.24 ml</b>	<b>Ø 6" PVC JR 160 PSI</b>	
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>1,621.06 ml</b>	<b>Ø 4" PVC JR 160 PSI</b>	
<b>TOTAL, IMPELENCIA</b>	<b>3,065.30 ml</b>		



**b) Modificación de las Condiciones de Cumplimiento Obligatorio a ser auditadas por el MARN**

Es procedente modificar el numeral 10 del apartado VII. CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO A SER AUDITADAS POR EL MARN y relacionarla con el proyecto "Diseño y Construcción de sistema de alcantarillado sanitario de El Zonte, ubicado en el cantón El Zonte, jurisdicción de Chiltiupán, departamento de La Libertad" con NFA 196-2018, porque en la misma se relacionó a otro proyecto que no corresponde al área de influencia.

**6. CONCLUSIÓN**

1. Luego de realizar el análisis técnico antes descrito de la solicitud de modificación de la Autorización Ambiental del No requerimiento de EsIA, junto con la información técnica adjunta, se determina que no existe objeción a incorporar las modificaciones solicitadas por el titular del proyecto "**Diseño y Construcción de sistema de alcantarillado sanitario de El Zonte, ubicado en el cantón El zonte, jurisdicción de Chiltiupán, departamento de La Libertad**", relativa a: a) Modificación de la Descripción del proyecto; b) Modificación de las Condiciones de Cumplimiento Obligatorio a ser auditadas por el MARN; relacionar la presente Viabilidad Ambiental con el EsIA del proyecto "Alcantarillado y Planta de tratamiento de aguas residuales de El Zonte", por lo tanto se emite el presente **DICTAMEN TECNICO FAVORABLE A LA SOLICITUD DE MODIFICACION DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL DE LA RESOLUCIÓN MARN- No.24502-380-2019, DE FECHA TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE;**
2. **Descripción técnica Aprobada, es la siguiente:**  
Consiste en la construcción de un sistema de alcantarillado sanitario que tendrá 9,676.73 metros lineales de tubería Ø8" PVC JC 100 PSI que corresponde al colector de aguas negras que funcionará por gravedad, conduciendo las aguas residuales del Cantón El Zonte hasta los puntos más bajos, donde de manera estratégica y de acuerdo a las condiciones topográficas del terreno se construirán cárcamos para que las aguas residuales sean conducidas hasta el cárcamo norte a través de 1,621.06 metros lineales de tubería Ø4" PVC JR 160 PSI y 1,444.24 metros lineales de tubería Ø6" PVC JR 160 siendo estas últimas dos tramos de línea de impelencia hacia la PTAR; el sistema estará compuesto por cajas de conexión domiciliar, tuberías, pozos, cárcamos, y sistemas individuales para el tratamiento de las aguas residuales.
3. **Modificación de las Condiciones de Cumplimiento Obligatorio a ser auditadas por el MARN, Aprobada es la siguiente:**  
Este dictamen técnico es viable únicamente para la etapa de construcción del proyecto, por lo que la etapa de operación y funcionamiento queda restringida hasta que se emita el permiso ambiental de funcionamiento del NFA 196-2018 "ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE EL ZONTE", MUNICIPIO DE CHILTIUPÁN, LA LIBERTAD".
4. El contenido de la **RESOLUCIÓN MARN- No.24502-380-2019, de fecha trece de mayo de dos mil diecinueve, del proyecto "Alcantarillado y Planta de tratamiento de aguas residuales de El Zonte", ubicada en el Cantón El Zonte, jurisdicción de Chiltiupán, departamento de La Libertad,** se mantiene íntegro en lo que no se oponga en el presente dictamen técnico;
5. Este dictamen técnico no exime al titular del proyecto de obtener las demás autorizaciones que establecen las leyes de nuestro Estado, para la ejecución del mismo;
6. El titular debe documentar la implementación de cada una de las acciones y/o todas las medidas establecidas en la **RESOLUCIÓN MARN- No.24502-380-2019, de fecha trece de mayo de dos mil diecinueve;** y las aprobadas en el presente dictamen técnico y presentarla a esta Cartera de Estado cuando sea requerida;





MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
GERENCIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

7. El titular deberá realizar las acciones correspondientes de existir denuncias ambientales o de otra naturaleza respecto al proyecto o su ejecución, siendo su responsabilidad, suspender las actividades del mismo y realizar correcciones en las medidas ambientales;
8. El titular del proyecto deberá cumplir con todas las disposiciones técnicas y legales que las instituciones competentes han señalado o señalen en el futuro;
9. Cualquier ampliación, rehabilitación o reconversión que se pretenda realizar al proyecto, el titular deberá presentar el Formulario Ambiental pertinente, de acuerdo al Artículo 22 de la Ley del Medio Ambiente. Los cambios deben ejecutarse una vez obtenida la resolución favorable correspondiente;
10. El Ministerio puede sin previo aviso, realizar inspecciones y Auditorías de Evaluación Ambiental pertinentes, con el propósito de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente dictamen técnico y en la **RESOLUCIÓN MARN- No.24502-380-2019, de fecha trece de mayo de dos mil diecinueve**, de conformidad a lo establecido en el Art. 27 de la Ley del Medio Ambiente;
11. Cualquier impacto negativo no contemplado en el presente dictamen técnico, debe ser mitigado, atenuado y/o compensado, por el titular y notificarlo a este ministerio;
12. Este dictamen técnico determina la **VIABILIDAD AMBIENTAL** del proyecto, según el Formulario Ambiental, Solicitud de modificación y anexos, por lo que no sustituye las normas técnicas y legales de otras autoridades competentes con el mismo. Por lo que **NO SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE OBRAS FÍSICAS, ACTIVIDADES DE TERRACERÍA (manual o mecánica) NI CONSTITUYE AUTORIZACIÓN DE TALA DE ÁRBOLES;**
13. El incumplimiento de lo establecido en presente Dictamen Técnico, faculta a este Ministerio a iniciar los procedimientos administrativos establecidos la Ley del Medio Ambiente.

San Salvador, 25 de septiembre de 2019

Evaluado por:

Técnica en Evaluación Ambiental FOMILENIO II F.

Técnica Jurídica FOMILENIO II F.

Visto Bueno:

Gerente de Evaluación Ambiental a.i. F. \_\_\_\_\_



OK

RESOLUCIONES REMITIDAS A FIRMA DEL DESPACHO

DGA NFA	24502
Nombre:	DISEÑO Y CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE EL ZONTE, UBICADO EN EL CANTON EL ZONTE, JURISDICCION DE CHILTIUPAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
Titular:	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHILTIUPAN
Ubicación:	CANTON EL ZONTE, JURISDICCION DE CHILTIUPAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
Número de resolución:	24502-659-2019
Información financiera:	
Breve descripción del proyecto:	Construcción de un sistema de alcantarillado sanitario que tendrá una tubería de $\phi$ de 8" PVC JR 160 PSI, que conducirá las aguas residuales del Cantón el Zonte
Número de páginas del Dictamen	3 páginas impresas en ambos lados

Fecha entregada al Despacho: 02.10.2019

Fecha Devuelto a la DEC: \_\_\_\_\_

Rev OK  
DGA 24502  
ER

3 OCT 2019

Resacada  
7/10/19  
9:49 am

10:20 AM

3:30 PM